



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Sábado 4 de octubre

Número 225

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR sobre realización de la Campaña Provincial contra la brucelosis en el ganado bovino.

Cumplimentando lo ordenado por al Dirección General de Ganadería, Ministerio de Agricultura, en las disposiciones de 20-VII-68 y 24-II-69, sobre organización y desarrollo de una Campaña Nacional contra las brucelosis de los animales, habiéndose efectuado en esta provincia la campaña en las especies ovina y caprina, corresponde realizarla en el ganado vacuno, con arreglo a las siguientes normas, según las instrucciones determinadas por el citado Organismo Central:

1.^a En el plazo de tiempo comprendido entre la publicación de la presente Circular y el 20 de diciembre próximo, deberá ser vacunado todo el efectivo bovino de edad de 3 a 9 meses, con carácter de obligatoriedad en la totalidad de los Municipios de la provincia.

2.^a Opcionalmente podrán ser vacunados los bovinos adultos (con rigurosa exclusión de los sementales) de establos donde existan antecedentes clínicos evidenciados, y previo "muestreo", cuando el porcentaje de positividad referido al total del efectivo sea superior al 10 por 100.

3.^a La vacuna, tanto en el

caso de la obligatoriedad o de la opción, será distribuida gratuitamente por el Servicio Provincial de Ganadería por conducto de los respectivos Veterinarios Titulares (o Veterinarios de Granjas colegiados), que deberán formular los pedidos antes del 20 de octubre próximo. Como tarifa única de aplicación, marcaje, etc. se señala la de 15,50 pesetas incluida la Tasa 21.10 de 0,50.

4.^a Por esta Jefatura se cursarán normas complementarias a los señores Veterinarios con ejercicio oficial y profesional en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los ganaderos y veterinarios interesados.

Burgos, 27 de septiembre de 1969.— El Jefe provincial de Ganadería, Rafael Portero Peyró.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Burgos y del de igual clase número uno por prórroga de jurisdicción con licencia del propietario,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido, se-

guido en este Juzgado por el Procurador don Tomás Berruico Quintanilla, en nombre y representación de doña Felisa de la Fuente, mayor de edad, viuda, y vecina de Burgos, de la finca que a continuación se expresa, por la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren:

Finca de que se trata

La vivienda de la buhardilla mano izquierda de las situadas en la última planta de la casa número quince moderno, antes dieciocho, de la calle Vitoria. Consta de una habitación y cocina, teniendo derecho a hacer uso del water que forma parte de a vivienda de la portera, cuyo water a estos fines tiene además parte directa, desde el pasillo general sito en esta planta. Mide unos veinte metros cuadrados aproximadamente, y linda derecha entrando, con patio trasero de la casa y carboneras; por su izquierda, con patio interior de lo propia casa; por su fondo, con casa número trece de la calle Vitoria, y por su frente, con pasillo general que da acceso a las viviendas y carboneras de la última planta. Esta finca quedó segregada de la que en el título se describía así:

Casa número quince de la calle Vitoria, de esta ciudad de Burgos, antes señalada con el número dieciocho, que linda por el sur o frente, con dicha calle; por el este o derecha, con casa de Anastasio Montero; por la izquierda u oeste, con casa de herederos de don Antonio Plaza y por la espalda o sea al norte, con pabellón de herederos de Francisco Fernández-Villa. Esta casa mide una superficie aproximadamente de unos doscientos tres metros cuadrados; consta de planta baja ampliada con cobertizo o tejavana, sita en la parte posterior de la casa; de cuatro pisos, en cada uno de los cuales existe una vivienda; y planta de buhardilla, en la que existen tres viviendas, una de las cuales corresponde a la portera, y cuatro carboneras, una para cada uno de los pisos.

Dado en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Damián Pascual.

4522.—468,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de quiebra necesaria de la Sociedad Española de Seda Artificial, de Burgos, (Sesa), seguidos en este Juzgado a instancia de General Química, S. A., de Salcedo, y otros, y a petición de los Síndicos de la quiebra, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo de los siguientes bienes pertenecientes a la Sociedad quebrada.

“Finca sita en Burgos.—Una finca titulada “Fábrica de Seda Artificial” junto a la carretera de Valladolid, en los términos conocidos por Pontón de Santiago, Molino de los Guinda-

les, Plazuela de San Vitores o Vuelta de los Cocheros, sin número alguno de policía, con una superficie de cuarenta y nueve mil doscientos noventa y nueve metros con diecinueve decímetros cuadrados, que linda al norte, camino viejo de Villalbilla a Burgos o Pontón de Santiago, en línea quebrada de trescientos ochenta y tres metros, la tapia y edificaciones que cierran la línea de fábrica, deja su solar de mil setecientos cinco metros con sesenta decímetros cuadrados, fuera de la misma al oeste, por donde atraviesa el canal de riegos del río Arlanzón, nor-este, con cauce de las Huelgas en línea de treinta y nueve metros quince centímetros, este, en línea de sesenta metros cincuenta y cinco centímetros, desde el cauce de las Huelgas hasta la línea de fachada de garaje, sur, línea de fachada del garaje de sesenta y tres metros ochenta centímetros, sur-este, frente a entrada fábrica, en línea edificada de ciento trece metros cuarenta centímetros, las líneas de 39,15, 60,55, 63,80 y 113,40 metros, se hallan tapiadas por la cerca de cerramiento y edificaciones que separa de la finca con la que a seguido se describe denominada Poblado, propiedad de la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., al sur, en línea de trescientos setenta y nueve metros, con el ferrocarril Madrid-Irún, también cercada por tapia y fachada de edificaciones, oeste, en línea de setenta metros, con terrenos de doña Petra Franco, deja una línea de treinta metros sin cercar que da paso al canal de riego del río Arlanzón, volviendo a encontrar el punto de partida en el camino viejo de Villalbilla a Burgos. Dentro del perímetro cercado que se divide, están situados los distintos edificios para el proceso fabril de la Sociedad que arroja una medición de veinticuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, componiéndose de varios

cuerpos enlazados entre si y otros independientes”.

Tasada dicha finca, deducido el precio de demolición de las edificaciones, en la cantidad de 49.079.829 pesetas.

2.—Una concesión de aprovechamiento de aguas sobre el río Arlanzón, término municipal de Burgos, de fecha 27 de diciembre de 1955, aprobado mediante acta final por la que se autoriza para su explotación el 6 de marzo de 1957. Las características de la concesión son las siguientes: Caudal 150 litros por segundo subálvea. — Caudal 100 litros por segundo superficial.—Total 250 litros por segundo.

El precio de esta concesión se considera incluido en el valor de la finca antes descrita.

3.— Edificio circular servicio de aguas: Constituida esta sección por los bienes del inventario. Fundamentalmente, por seis grupos electrobombas de diversas potencias.

Tasados los bienes de subasta en 200.000 pesetas.

4.—Depuradora número 2.— Constituido esta sección por los bienes del inventario. Se trata de una estación depuradora con capacidad para 120 metros cúbicos hora, cuyos elementos fundamentales son grupos electrobombas de diversas potencias y caudales, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 210.000 pesetas.

5.— Nueva depuradora de aguas. Constituida por los bienes del inventario.—Se trata de una estación depuradora de aguas con capacidad para 540 metros cúbicos hora, y dispone de grupos electrobombas de diversas potencias, grupo dosificador de cloro, inductores de caudal etc, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados en 350.000 pesetas. Importan los bienes objeto de subasta 49.839.829,00 pesetas. Para el remate se han señalado las once horas del día trece

de noviembre del año actual en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el diez por ciento del precio total de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.º Que se anuncia la subasta en un solo lote.

4.º Que el remate podrá hacerse o calidad de ceder a tercero.

5.º Que los testimonios de adjudicación, reintegro y mutualidad, serán de cargo de los adjudicatarios.

6.º Que una vez consignado el importe de la adjudicación y otorgada escritura de venta, se pondrán en posesión del adjudicatario los bienes objeto de subasta.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo examinarlos cuantas personas lo deseen en días y horas hábiles.

Que la certificación de cargas y gravámenes de la finca obra de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde puede examinarse.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Joaquín Juárez.

4497.—873,00

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias preparatorias, número 97 de 1969, ha acordado se cite por medio de la presente a Ives Gasquet Limoges, de 20 años de edad, soltero, ayudante de profesión y vecino de Lomoges c/ 4 Avenue des Ruchoux, 4, para que com-

parezca ante este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en concepto de testigos, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario judicial, Joaquín Juárez.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en auto de esta fecha, ha acordado se cite ante este Juzgado, al penado Pío Maios, en las diligencias preparatorias número 37-69, por imprudencia punible generadora de daños, natural de Portugal y vecino de Francia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle un requerimiento de pago de multa de 5.000 pesetas, y para que presente el permiso de conducir, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta de tres meses y un día y requerirle para el pago de las indemnizaciones a que ha sido condenado, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1969. El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número

primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Sergio Augusto Fernández Dantel, de 26 años, hijo de Juan y de Isaura, casado, maquinista, natural de Aguerías Mirandela (Portugal), vecino de Macón (Francia), Rue Carnot, 80, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión, dictado por la superioridad y ser reducido a ella, en la causa que con el número 27 de 1968, instruyo por el delito de imprudencia, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 27 de septiembre de 1969.— El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 510 de 1969, seguido por imprudencia con daños, contra Eleseo Martín Benito, de esta vecindad y el súbdito francés Daupleix Robert-Arthur, nacido el 21 de julio de 1912, en Vaires Sur Marne (Seine et Marne) Francia, domiciliado en 15 rue Kleber, Issy Les Mouligneaux (Seine), y actualmente en ignorado paradero, este último, comparezca ante este Juzgado, el día 9 de octubre, a las doce de la mañana, ante su Sala de Audiencia, al objeto de asistir a la celebración del juicio, en su calidad de denunciado-perjudi-

cado, advirtiéndole debe concurrir con los medios de prueba con que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado súbdito francés que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 29 de septiembre de 1969.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido por resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 235 de 1969, seguidas por imprudencia con daños ha acordado citar ante este Juzgado, por término de tercero día, al súbdito portugués Francisco José Lima Amaral Márquez, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de ser oído y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y presentar la documentación del turismo matrícula GI-64-97, así como el citado turismo, la primera para reseñarla y el segundo para tasar los daños que presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 35 de 1969, por imprudencia, al colisionar el día

9 de junio último, en el kilómetro 290,600 de la RN-1, término de Calzada de Bureba, los turismos BU-6.537 y 914-JM-45 (F), se hace saber al acusado Horacio Gonzalves Rodríguez, de 31 años, casado, chófer, natural de Chaves (Portugal), y vecino de 40 Rue des Carretiers, Orleans (Francia), que se ha acordado, para que en término de tercero día pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al expresado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por S. S.^a en juicio de faltas número 103/69, seguido ante este Juzgado por denuncia del Guardabarreras de la Renfe Alfonso Riera Saavedra, contra el conductor del vehículo matrícula D. O. DS. 254 (D), conducido por Walter Berken Kemp, y propiedad de Willi Staeter, se cita a ambos para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en declaración y a efectos de testimoniar los permisos de conducir, circulación del vehículo y póliza de seguros, por hallarse en ignorado paradero indicados súbditos alemanes.

Y para que conste y sirva de citación al referido inculpa-do y responsable civil subsidiario, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, o ventisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro

y su partido, en la carta-orden número 583 de 1969, dimanante de las diligencias preparatorias número 122 de 1967, por imprudencia, se cita por la presente al inculpa-do Abdelkader Ben Allal, vecino de SidiYahia du Sharo (Marruecos), a fin de que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las 10,30 de su mañana, al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral que se celebrarán en las diligencias arriba indicadas, previéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo expido el presente en Miranda de Ebro, a veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildfonso Rodríguez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en ejecutoria de condena número 22 de 1969, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 105 de 1969, contra Jesús Claudio Iglesias Gómez, de 41 años de edad, hijo de Desiderio y de Angela, casado, montador, natural de Reinosa, vecino de Miranda de Ebro y en la actualidad en paradero desconocido, acordó librar la presente, para que sirva de requerimiento al expresado penado al pago de la multa de cinco mil pesetas, que le fue impuesta en sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, en fecha 26 de abril de 1968, bajo apercibimiento de arresto sustitutorio de un mes en caso de impago de la misma, y al pago de la cantidad de quince mil pesetas al perjudicado Roque Ruiz Pérez en concepto de indemnización.

Y para que sirva de notifica-

ción y requerimiento al penado expresado, libro la presente que firmo en Miranda de Ebro a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rodríguez.

Requisitoria

José Elvira Lafuente, hijo de José y Basilia, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad, estatura 1,77 m., pelo negro, ojos negros, vistiendo uniforme militar reglamentario de paseo, y sin señas personales, domiciliado en Bilbao, calle San Francisco, número 59, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 20 días ante don Carlos Alonso-Miñón Gómez-Escolar, Capitán Juez del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, de guarnición en la Plaza de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 26 de septiembre de 1969.—El Capitán Juez Instructor, Carlos Alonso-Miñón.

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 24 de julio de 1969, la concentración parcelaria en la zona de Montuenga (provincia Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de septiembre de 1969, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y decla-

ren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de la Entidad Local Menor de Montuenga, perteneciente al Ayuntamiento de Madrigal del Monte; por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 19 de septiembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718.

Exp.: 20.221.—F. 150.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y centro de transformación en la finca "Coto Pinilla", de Pinilla Trasmonte.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Celso Holgueras Arciniega, domiciliado en Pinilla Trasmonte, solicitando autorización, para instalar una línea a 13,2 KV. y centro de transformación en la finca "Coto Pinilla" de Pinilla Trasmonte, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Celso Holgueras Arciniega, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 13,2 KV. que se deriva de otra existente en la finca antedicha, para alimentar el nuevo Centro de transformación solicitado. La línea tendrá una longitud de 775 metros, su conductor será cable aluminio-acero de 17,8 mm². de sección, sustentado por postes de hormigón. El centro de transformación será de tipo intemperie, asimismo sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. y relación de transformación de 13.200/220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 25 de septiembre de 1969. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio-4532.—246.00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Doña Mariana García Martínez, con domicilio en Belorado (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del arroyo "Verde-Ancho", con destino al riego de unas fincas de su propiedad. El pozo está situado a 20 metros de la margen izquierda del arroyo Verde-Ancho. Para extraer el agua se emplea un motor con una potencia de 3-4 H.P. El destino del agua es para el riego de la huerta donde se encuentra construido el pozo y de otra finca con un total de 62 áreas de superficie. Acompaña a la petición un croquis de situación del pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que

cuantos se consideren perjudicados por la anterior petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones durante el plazo de veinte días, ante el Ayuntamiento correspondiente o ante esta

Comisaría de Aguas, plazo contado a partir de la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de este

Servicio en horas hábiles, General Mola, 28.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4530.—210,00

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio colectivo de la empresa Hermanos García Plaza, de Aranda de Duero

(Conclusión)

CAPITULO 5.º

PERÍODO DE PRUEBA Y CESE

Período de prueba

Art. 21.—Se establece en seis meses para técnicos no titulados; tres meses para empleados de todas las clases y dos meses para el personal obrero.

Cese en la empresa

Art. 22.—Deberá preavisarse el cese en la empresa con quince días de antelación, perdiéndose en otro caso el derecho a percibir la parte proporcional de gratificaciones extraordinarias, participación en los beneficios y vacaciones.

CAPITULO 6.º

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Compensación de retribuciones

Art. 23.—En los casos del personal a quien no se pueda fijar producción por rendimiento, pero que deba realizar su trabajo al ritmo del rendimiento de otros operarios, será retribuido conforme a la categoría en proporción a los incentivos de productividad que perciba el personal en cuya labor participe.

Graduación de las faltas

Art. 24.—Es facultad de la empresa sancionar las faltas cometidas en el trabajo, clasificándose en leves, graves y muy graves, atendida su importancia y malicia, con independencia de las faltas de asistencia y puntualidad que se regulan por separado.

Régimen de faltas y sanciones

Art. 25.—Se mantiene el régimen de faltas y san-

ciones de los artículos 75 a 78 del Reglamento de Régimen Interior de la empresa, así como el sistema de permiso de los artículos 72 a 74, salvo las modificaciones que siguen:

a) Los hurtos y apropiaciones de material de la empresa u objetos de los compañeros de trabajo, se considerarán siempre falta muy grave, sancionándose con despido inmediato.

En el caso de recibirse denuncia de faltas de esta naturaleza, podrá ordenarse una revisión del personal que pudiera resultar afectado por la denuncia, efectuándose por miembros idóneos, con las debidas garantías.

b) Las faltas de respeto a los encargados, contestarles en forma poco respetuosa, así como la desobediencia, se considerarán como faltas graves o muy graves, según la importancia o reiteración. La misma calificación de grave o muy grave merecerá la desobediencia que supone no acudir al trabajo cuando se deniegue previamente el permiso o por no solicitar éste, así como fingir enfermedad para no asistir al centro laboral.

c) Será falta muy grave la realización de trabajos a la empresa, fuera de las horas de trabajo o a domicilio, si guardan alguna relación con los productos fabricados en esta entidad patronal.

CLAUSULA ESPECIAL

NO REPERCUSIÓN EN PRECIOS

Art. 26.—Ambas partes consideran que las mejoras establecidas en este Convenio determinarán un incremento en la producción, y por ello, declaran que no producirán aumento en los precios de costo de los artículos que se manufacturan.

DISPOSICION ADICIONAL

Art. 27.—Se mantiene la dote por matrimonio establecida en la cuantía de 750 pesetas por cada año de servicio, con un límite de seis, descontado el período de aprendizaje.

MEDICIONES DE TRABAJO A EFECTOS DE DETERMINAR PRODUCTIVIDAD

Especialidad: Gabardinas

Categoría profesional de los operarios	Clase de trabajo realizado	Tiempo por fase y prendas en minutos	Labor realizada por operario
M A Q U I N A			
<i>Hacer bolsos:</i>			
Maquinista 1.ª	S-80	13,50	34
»	Clásico	6,60	68
»	B-85	18,30	25
»	S-85	5,80	78
»	S-91	9,55	47
»	S-83	12,00	38
Maquinista 1.ª	Hacer vistas	10,50	43
»	Hacer vistas cartera ojales	18,00	26
Ayudanta	Hacer espaldas	3,90	115
<i>Hacer mangas:</i>			
Ayudanta	B-75	7,88	50
»	S-85	5,72	68

Maquinista	2. ^a	Montado de prendas	7,75	58
Maquinista	1. ^a	Hacer cuellos y tapas y ponerlos	3,90	117
Maquinista		Montados de caballero hombros cargados	8,00	56
»		Montados de señorita hombros cargados	8,30	54
Maquinista	2. ^a	Terminados señorita	8,60	47
»	»	Terminados con costados y mangas recargadas	15,30	30
»	»	Terminados sin hombreras	7,80	58
»	»	Terminados con costados y mangas recargadas con canesús	17,50	26
Ayudanta		Coser bajos	1,90	237
Maquinista	1. ^a	Hacer ojales de trapillo	3,30	136
				(ojales)
Aprendiza		Hacer cintos	4,04	111
Ayudanta		Hacer capuchas	11,40	39
Ayudanta		Hacer gorras	15,00	30
Ayudanta		Hacer canesús de delanteros y ponerlos	4,10	110
Maquinista	1. ^a	Despuntar 1 punto	6,00	75
Maquinista	1. ^a	Despuntar 2 puntos	7,50	60
		<i>Máquinas especiales:</i>		
		Hilvanar bajos	2,42	185
		Hilvanar entretelas	1,73	
		Sujetar vistas	1,27	
			3,00	150
		Coser cantos	1,57	
		Volver cantos	1,75	
		Volver cuellos	0,78	
			4,10	110
		Coser cantos	1,57	
		Volver cantos	1,75	
			3,32	135
M A N O				
Oficiala	2. ^a	Preparar y bastillar bolsos de plastón	9,00	50
Oficiala	2. ^a	Hacer rajas de espaldas	11,57	40
Oficiala	2. ^a	Preparar bajos pata gallo	13,03	35
»	»	Preparar bajos corrientes	4,98	90
»	»	Preparar bajos pata gallo	13,03	
»	»	Forrar cuellos	9,00	
			22,03	21
»	»	Preparar bajos corrientes	4,98	
»	»	Forrar cuellos	9,00	
			13,98	33
Oficiala	1. ^a	Cuellos y tapas	9,00	50
Oficiala	1. ^a	Hilvanar mangas	9,00	50
Oficiala	2. ^a	Afinar y preparar	4,10	110
Aprendiza		Sujetar mangas de 2 costuras	3,72	121
»		Sujetar mangas de 1 costura	2,25	200
»		Sujetar mangas todo alrededor	7,07	63
Especialidad: Americanas de sport				
Ayudanta		Coser carteras y poner ligüeta de sisa, volver carteras y cuellos	3,50	130
Maquinista	1. ^a	Hacer bolsos de pecho	3,70	121
Maquinista	2. ^a	Hacer bolsos interiores	6,40	70
Maquinista	2. ^a	Coser vistas	2,60	173
Maquinista	2. ^a	Coser pinzas	3,00	150
Maquinista	2. ^a	Echar bolsillos	3,00	150
Maquinista	2. ^a	Cerrar bolsillos	3,75	120
Ayudanta		Coser Pinzas y vivos	1,70	
»		Coser forros de espaldas	1,60	
			3,30	140
Maquinista	1. ^a	Coser hombros y costados, 2 aberturas	3,20	140
»	»	Coser hombros y costados, una abertura	3,75	120
Maquinista	2. ^a	Coser costura de delante y martillo y coser forros	3,30	137
Maquinista	2. ^a	Coser costura de codos lisas y cuadros	2,65	170
Maquinista	2. ^a	Coser forros de hombros y costado de una abertura	3,20	141
Ayudanta		Coser forros a mangas	1,20	375
MAQUINAS ESPECIALES				
Maquinista	1. ^a	Echar bolsillos plastón sin cartera	8,50	53

Maquinista 2. ^a	Hilvanar vistas y dar hilván al plastón	2,80	160
Maquinista 2. ^a	Coser cantos	2,00	
»	» Dar hilván a la vista	0,90	
		2,90	155
Maquinista 2. ^a	Volver cantos	2,70	166
Aprendiza	Asegurar cantos, bajos y mangas	2,40	146
Maquinista 2. ^a	Hilvanar forros y preparar montados una abertura	3,20	140
Maquinista 2. ^a	Hilvanar forros y preparar montados dos aberturas	3,00	150
Maquinista 2. ^a	Forrar mangas	2,75	200
Maquinista 2. ^a	Coser mangas	3,00	150
Maquinista 2. ^a	Taladrar mangas	5,50	90

M A N O

Oficiala 2. ^a	Rematar bolsos de pecho	3,00	150
Ayudanta	Hilvanar y recortar bolsillos	1,90	234
Ayudanta	Abrir bolsillos	2,40	180
Oficiala 2. ^a	Hacer escotes y bajos 2 aberturas	15,00	30
Oficiala 1. ^a	Poner cuellos	4,00	130
Oficiala 1. ^a	Hacer tapas	12,80	35
Ayudanta	Asegurar bolsillos y preparar vistas	1,85	250
Oficiala 1. ^a	Hilvanar mangas	15,00	30
Ayudanta	Poner hombreras	4,50	100

Especialidad: Pantalones

M A Q U I N A

Aprendiza 3. ^a	Sobrehilar	2,50	180
Ayudanta	Poner cremallera con dos respuntes y unirla al pantalón	2,50	180
Aprendiza	Vistas de bolsos delanteros, relojas y carteras	2,00	225
Maquinista 2. ^a	Embolsillar traseros	1,10	400
Maquinista 2. ^a	Hacer pestañas	2,30	196
Ayudanta	Coser bajos	1,70	265
Ayudanta	Vivear carteras	0,90	
»	» Dar punto fino de cremallera	1,10	
		2,00	225
Maquinista 1. ^a	Poner cinturas y puentes	3,80	118
Maquinista 2. ^a	Hacer presillas	6,60	67
Aprendiza	Pinzas, piezas y etiquetas	3,70	122
Ayudanta	Poner taloneras y cortarlas	1,70	265
Maquinista 2. ^a	Hacer ojales	1,50	300
Maquinista 2. ^a	Coser costados y entrepiernas	3,00	130
Maquinista 2. ^a	Embolsillar delanteros con relojas, bolso clásico	7,00	64
»	» Embolsillar delanteros bolso inclinado sin relojera	7,00	64
»	» Embolsillar delanteros bolso gudary sin relojera	11,20	40
»	» Embolsillar delanteros bolso a la costura sin relojera	7,00	64
Maquinista 2. ^a	Cerrar bolsos traseros	3,40	132
Maquinista 2. ^a	Coser fondo de pantalón	1,20	375
Maquinista 1. ^a	Montado y punto exterior de cremallera	2,04	225

M A N O

Ayudanta	Hilvanar canto de cartera con cremallera	0,90	500
Aprendiza	Hilvanar bajos	2,60	173
Oficiala 1. ^a	Hilvanar cartera uniendo al pantalón	1,60	281
Oficiala 2. ^a	Presilla de montado	2,57	175

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María Amparo del Riego, Director de la Institución Teresiana, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de propano en el interior de dicho convento, sito en la calle Valladolid, número 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del

vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expedien-

te que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, P. D., César Rico.

4495.—172,00